

Bogotá D.C.

Señor
EFREN PEREZ
efren.perez@byplegalfinanciero.com
Ciudad

Cámara de Comercio de Bogotá



CRS0054696 30/05/2019 9:46:56

Referencia: Su comunicación radicada en esta entidad el día 17 de mayo de 2019 con el número **CRE030057477**

Respetado Señor,

Hemos recibido la comunicación de la referencia, mediante la cual solicita que se le informe "si la CCB cuenta con algún instructivo, exige requisitos especiales o tiene algún mecanismo o línea especial para la creación de sociedades BIC".

Al respecto, le informamos que el marco normativo de las Sociedades Comerciales de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) en Colombia comprende la ley 1901 de 2018, norma de reciente creación legal que actualmente se encuentra pendiente de reglamentación por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Presidencia de la Republica (esto por disposición del parágrafo 1 del artículo 6 y el artículo 8 de la ley 1901 de 2018).

Conforme a lo anterior le indicamos que en la presente respuesta se señalan de manera general las características fundamentales de las Sociedades Comerciales de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), restringiéndonos a aquellas que tienen incidencia en los registros a cargo de las cámaras de comercio.

Lo anterior, aclarándole que el procedimiento que deben seguir dichos entes camerales para la inscripción de Sociedades Comerciales de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) está pendiente de reglamentación por parte del Gobierno Nacional¹. Razón por la que, a la fecha de esta comunicación, la Cámara de Comercio de Bogotá no posee la capacidad jurídica ni legal para proporcionar un procedimiento específico que deban seguir los particulares para crear una sociedad que cumpla con la condición BIC o para que una sociedad existente adopte la misma según lo previsto en la ley 1901 de 2018.

Con base en lo anterior y en el marco de la normatividad vigente a la fecha de esta comunicación, le indicamos, las Sociedades Comerciales de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) son sociedades que han adoptado como parte de su objeto social alguna actividad tendiente al logro de un propósito social y/o ambiental, esto como complemento de las

¹ Puede verificar el proyecto del Decreto reglamentario de la ley 1901 de 2018 en la página web: <http://www.mincit.gov.co/normatividad/proyectos-de-normatividad/proyectos-de-decretos-2019>

Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 Conmutador: 594 1000 ccb.org.co Bogotá, D.C. Colombia

Sede y Centro
Empresarial Salitre
Avenida El Dorado No. 68D-35
Secretaría Ext.: 1679
Director Ext.: 2203

Sede y Centro Empresarial
Chapinero
Calle 67 No. 8-32/44
Secretaría Ext.: 4403
Director Ext.: 4435

Sede y Centro Empresarial
Cedritos
Avenida 19 No. 140-29
Secretaría Ext.: 4602
Director Ext.: 4601

Sede y Centro
Empresarial Kennedy
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
Secretaría Ext.: 4302
Director Ext.: 4305

Sede y Centro
Empresarial Fusagasugá
Avenida Las Palmas No. 20-55
Secretaría Ext.: 4213
Director Ext.: 4214

Sede Norte
Carrera 15 No. 94-84
Secretaría Ext.: 4502
Director Ext.: 4501

Sede Paloquemao
Carrera 27 No. 15-10
Secretaría Ext.: 4242
Director Ext.: 4240

Sede Cazocá
Carrera 4 No. 58-52
[Auto. Sur, Zona Industrial, Cazocá]
Secretaría Ext.: 4200
Director Ext.: 4202

Sede Centro
Carrera 9 No. 16-13
Secretaría Ext.: 4702
Director Ext.: 4701

Sede Restrepo
Calle 16 Sur No. 16-85
Secretaría Ext.: 4191
Director Ext.: 4192

Sede Chia
Carrera 10 No. 15-34
Secretaría Ext.: 5603

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74 Zipaquirá
Secretaría Ext.: 4227
Director Ext.: 4224

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75

Edificio Centro de Arbitraje y
Conciliación
Calle 76 No. 11-52
Secretaría Ext.: 2399 - 2306

Edificio Gerencia de Formación
Empresarial
Calle 94A No. 13-54
Secretaría Ext.: 2669



actividades mercantiles que desarrollan. Lo anterior sin modificar la naturaleza comercial propia de su personería jurídica.

Con base en lo anterior, conviene señalar que la ley 1901 de 2018 establece una serie de características que deben reunir las Sociedades Comerciales de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) y que tienen incidencia en el Registro Mercantil a cargo de las Cámaras de Comercio (art. 26 del C. Co.). Estas características son las que siguen:

1. La figura de las Sociedades Comerciales de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) no implica la creación de un nuevo tipo societario (art. 2 de la ley 1901 de 2018). Razón por la cual la adopción por parte de una sociedad de la condición BIC no implica el abandono del tipo societario bajo el cual su personería jurídica subsiste. Conservando, por tanto, su régimen jurídico aplicable, así como su órgano máximo de decisión, sistema de responsabilidad y representación legal, facultades de los representantes legales y miembros de órganos colegiados, entre otros.
2. La adopción de la condición BIC no requiere de la transformación de la sociedad en un tipo societario específico (art. 2 de la ley 1901 de 2018). En efecto, la simple adopción de la condición descrita en la ley 1901 de 2018 no requiere que la sociedad adoptante se transforme en un tipo societario distinto al incorporado en su contrato social. Se desprende de lo anterior que, según la norma citada, toda sociedad comercial sin importar su tipo puede adoptar la condición BIC.
3. Si bien la adopción de la condición BIC no implica la modificación del tipo societario de la persona jurídica, el artículo 2 de la ley 1901 de 2018 establece que *“las sociedades BIC deberán incluir en su razón o denominación sociales la abreviatura BIC, o las palabras sociedad de Beneficio e Interés Colectivo”*. Motivo por el que, las sociedades que se creen o aquellas existentes que adopten la condición de Beneficio e Interés Colectivo deben, según el caso, inscribirse en el Registro Mercantil con una razón social que incluya los parámetros establecidos en la ley, o modificar su razón social de conformidad con los mismos.
4. La sociedad que adopta la condición BIC debe incluir en su objeto social, *“además de los respectivos actos de comercio que pretendan desarrollar, aquellas actividades de beneficio e interés colectivo que pretendan [se] propongan fomentar”* (art. 2 de la ley 1901 de 2018). Inclusión o modificación que debe inscribirse en el Registro Mercantil de conformidad con las normas que rigen la constitución de sociedades comerciales o la inscripción de reformas estatutarias.
5. Adicional a lo anterior, conviene señalar que el artículo 3 de la ley 1901 de 2018 señala que *“Artículo 3. Para adoptar la condición de sociedad BIC o para darla por terminada, se requerirá una modificación estatutaria adoptada por la mayoría prevista en la ley o en los estatutos para las reformas del contrato social”*. Reforma

Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 Conmutador: 594 1000 ccb.org.co Bogotá, D.C. Colombia

Sede y Centro
Empresarial Salitre
Avenida El Dorado No. 68D-35
Secretaría Ext.: 1679
Director Ext.: 2203

Sede y Centro Empresarial
Chapinero
Calle 67 No. 8-32/44
Secretaría Ext.: 4403
Director Ext.: 4435

Sede y Centro Empresarial
Cedritos
Avenida 19 No. 140-29
Secretaría Ext.: 4602
Director Ext.: 4601

Sede y Centro
Empresarial Kennedy
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
Secretaría Ext.: 4302
Director Ext.: 4305

Sede y Centro
Empresarial Fusagasugá
Avenida Las Palmas No. 20-55
Secretaría Ext.: 4213
Director Ext.: 4214

Sede Norte
Carrera 15 No. 94-84
Secretaría Ext.: 4502
Director Ext.: 4501

Sede Paloqueña
Carrera 27 No. 15-10
Secretaría Ext.: 4242
Director Ext.: 4240

Sede Cazucá
Carrera 4 No. 58-52
(Auto. Sur, Zona Industrial, Cazucá)
Secretaría Ext.: 4200
Director Ext.: 4202

Sede Centro
Carrera 9 No. 16-13
Secretaría Ext.: 4702
Director Ext.: 4701

Sede Restrepo
Calle 16 Sur No. 16-85
Secretaría Ext.: 4191
Director Ext.: 4192

Sede Chia
Carrera 10 No. 15-34
Secretaría Ext.: 5603

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74 Zipaquirá
Secretaría Ext.: 4227
Director Ext.: 4224

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75

Edificio Centro de Arbitraje y
Conciliación
Calle 76 No. 11-52
Secretaría Ext.: 2399 - 2306

Edificio Gerencia de Formación
Empresarial
Calle 94A No. 13-54
Secretaría Ext.: 2669

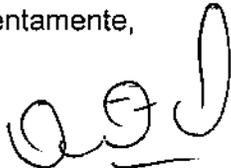
estatutaria que se hace necesaria en todos aquellos casos en los que una sociedad existente adopta la condición de sociedad BIC.

Conforme a lo anterior, le indicamos que la adopción por parte de una sociedad comercial de la condición BIC requiere la inclusión o modificación de al menos tres características que deben ser incorporadas en sus estatutos: a) la inclusión de la abreviatura "BIC" o las palabras "Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo" en su razón social; b) la inclusión en su objeto social de las actividades de beneficio e interés colectivo que pretende desarrollar; c) la adopción expresa de la condición de sociedad BIC. Con base en lo anterior, y a modo de orientación general, remitimos nuestra Guía núm. 2: Registro de reformas estatutarias.

Por lo demás, cabe subrayar nuevamente que la ley 1901 de 2018 se encuentra pendiente de reglamentación por parte del Gobierno Nacional. Razón por la que la reglamentación atinente al procedimiento de constitución y/ adopción de la condición de sociedad BIC es materia que aún se encuentra pendiente de regulación gubernamental.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su solicitud.

Atentamente,



VICTORIA VALDERRAMA RÍOS
Jefe Asesoría Jurídica Registral
Proyectó: DANG – Sin Matrícula

Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 Conmutador: 594 1000 ccb.org.co Bogotá, D.C. Colombia

**Sede y Centro
Empresarial Salitre**
Avenida El Dorado No. 68D-35
Secretaría Ext.: 1679
Director Ext.: 2203

**Sede y Centro Empresarial
Chapinero**
Calle 67 No. 8-32/44
Secretaría Ext.: 4403
Director Ext.: 4435

**Sede y Centro Empresarial
Cedritos**
Avenida 19 No. 140-29
Secretaría Ext.: 4602
Director Ext.: 4601

**Sede y Centro
Empresarial Kennedy**
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
Secretaría Ext.: 4302
Director Ext.: 4305

**Sede y Centro
Empresarial Fusagasugá**
Avenida Las Palmas No. 20-55
Secretaría Ext.: 4213
Director Ext.: 4214

Sede Norte
Carrera 15 No. 94-84
Secretaría Ext.: 4502
Director Ext.: 4501

Sede Paloqueima
Carrera 27 No. 15-10
Secretaría Ext.: 4242
Director Ext.: 4240

Sede Cazucá
Carrera 4 No. 58-52
(Auto. Sur, Zona Industrial, Cazucá)
Secretaría Ext.: 4200
Director Ext.: 4202

Sede Centro
Carrera 9 No. 16-13
Secretaría Ext.: 4702
Director Ext.: 4701

Sede Restrepo
Calle 16 Sur No. 16-85
Secretaría Ext.: 4191
Director Ext.: 4192

Sede Chia
Carrera 10 No. 15-34
Secretaría Ext.: 5603

Sede Zipaquirá
Calle 4 No. 9-74 Zipaquirá
Secretaría Ext.: 4227
Director Ext.: 4224

Punto de atención Ubaté
Carrera 6 No. 7-75

**Edificio Centro de Arbitraje y
Conciliación**
Calle 76 No. 11-52
Secretaría Ext.: 2399 - 2306

**Edificio Gerencia de Formación
Empresarial**
Calle 94A No. 13-54
Secretaría Ext.: 2667